CONTRATO No. 4600096770 DE 2023
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 al 28 de febrero 2023
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 15 de marzo 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN
NIT:	900625317-7
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS MARIO CORREA ZULUAGA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.774.485
OBJETO:	Contrato Interadministrativo de asistencia técnica y profesional para el fortalecimiento de las estrategias establecidas desde la Subdirección de Nutrición de la UAE Buen Comienzo.
VALOR INICIAL:	NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($9.182.596.787) EXCLUIDO DE IVA
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	DOSCIENTOS VEINTICINCO (225), contados a partir del inicio de ejecución, previa aprobación de la garantía única por parte del contratante, sin exceder la vigencia 2023
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	01 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de septiembre de 2023

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600096524 de 2023, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

En el marco de la integridad y en cumplimiento de su deber contractual de seguimiento y control La interventoría ITM – Buen Comienzo, en representación de su equipo administrativo, técnico y jurídico, hace entrega de los resultados de la evaluación obtenida por cada componente en relación con las obligaciones contractuales que nos asisten.

El período del 1 al 28 de febrero del presente año fue evaluado dentro del marco normativo orientado por los lineamientos contractuales, donde se tuvo en cuenta las obligaciones generales y específicas, que permiten hacer control a las diferentes actividades desarrolladas por los contratistas en cumplimiento de cada objeto contractual.
Los principales parámetros de medición se enmarcan dentro de las siguientes obligaciones contractuales:

- Obligaciones generales y técnicas: 23
- Obligaciones del contratista referente al cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST): 7
- Obligaciones del eje de gestión de calidad: 7
- Obligaciones del eje de gestión ambiental: 5
- Obligaciones Del Eje De seguridad de la información: 4
- Obligaciones del contratista sobre el tratamiento de datos personales del Distrito de Medellín: 2

Desde la Subdirección de Nutrición y de acuerdo a las actividades ejecutadas en el 2021 y el monitoreo constante para mejoramiento de procesos valoración según el ciclo PHVA, se realiza planteamiento de estructurar desde la subdirección 3 estrategias que permiten la atención integral, a niños y niñas y mujeres gestantes y lactantes del Municipio de Medellín y en las cuales se suscriben la planeación y ejecución de todas las acciones que en materia nutricional enmarca la subdirección:
Fortalecimiento Institucional 2. Buen Comienzo para la Nutrición en sus acciones de atención Especializada y b) Acompañamiento a otras acciones de atención en primera infancia y 3) asistencia técnica y articulación del componente de alimentación y nutrición para la prestación del servicio en las modalidades institucional y entorno familiar.

Estas estrategias concentran acciones como Valoración Nutricional, complementación alimentaria, acciones educativas, movilización social, articulación inter e intrainstitucional y

monitoreo y evaluación, planeación de los ciclos de menú, asistencia técnica a los centros y jardines infantiles, todas con el fin de disminuir la malnutrición por exceso o déficit especialmente de los niños y niñas de la ciudad de Medellín.

A continuación, se describen el cumplimiento de las obligaciones, durante el periodo febrero.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLE CUMPLE PARCIALMENTE NO CUMPLE NO APLICA	OBSERVACIONES
1. Proveer el recurso humano idóneo necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantizar su sostenimiento en el desarrollo del objeto contractual.	CUMPLE PARCIALMENTE	La interventoría para el período del 01 al 28 de febrero verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, donde se permitiera constatar el cumplimiento del perfil de los profesionales nutricionistas, como: certificados de acreditación académica, tarjeta profesional, registro RETHUS y certificados laborales que acrediten la experiencia laboral. Después de la revisión se encontró documentación de sesenta y ocho (68) profesionales nutricionistas, en donde para la totalidad se evidenciaron los certificados de acreditación académica. Para soportes de tarjeta profesional, se allegan soportes de cada profesional, sin embargo, para cinco (5) de estos no fue posible su verificación por baja calidad en la imagen. Esta misma situación se presentó con seis (6) de los soportes de registro RETHUS. En cuanto a certificados laborales que acrediten experiencia laboral, se identificó que cinco (5) nutricionistas no cumplen con el tiempo mínimo establecido para desempeñar el cargo; para un profesional no se realizó revisión del total de soportes por baja calidad en la imagen; y para un (1) nutricionista no se encontraron soportes de experiencia laboral. Por lo anteriormente descrito, se encuentra que la presente obligación contractual corresponde a una calificación de cumplimiento parcial, por lo cual la interventoría realizó comunicación con la entidad, solicitando completar el cargue de los documentos, a la fecha de cierre del informe de gestión la entidad incumplió con la entrega total de la documentación requerida. Situación a la que se le dará seguimiento en el mes posterior. **Fuente de verificación:** • Contratos de los profesionales nutricionistas dietistas • Hojas de vida • Certificados de acreditación académica • Certificados de experiencia Laboral • Inscripción en el Rethus

		• Tarjeta profesional **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-02/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 1. Tera: ANEXOS\4600096770\2023-02.zip\2023-02\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION 1.
2. El contratista asumirá directamente a través de su personal, la coordinación operativa de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo en el marco del presente contrato.	**CUMPLE**	La interventoría durante el periodo comprendido entre el 1 y 28 de febrero, verificó que la entidad cargo en la plataforma de SharePoint el certificado de operación directa del contrato, cumpliendo satisfactoriamente con el criterio de calidad técnico- administrativo incluido en la minuta contractual y el lineamiento técnico, definido por la UAEBC. **Fuente de verificación:** Certificación operación directa del contrato. **SharePoint:** INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-02/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 2. **Tera:** ANEXOS\4600096770\2023-02.zip\2023-02\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION 2.
3. Elaborar y remitir el plan operativo a la interventoría para su aprobación con copia a la subdirección de nutrición, que permita medir y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que especifique la manera de administrar y operar cada uno de los componentes descritos en las especificaciones técnicas, al cual se le hará el seguimiento y verificación de su estricto cumplimiento, este deberá será entregado 10 días después de legalizada el acta de inicio.	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 28 de febrero verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, encontrando lo siguiente: La entidad cumple a satisfacción con el diseño, construcción y presentación del plan operativo, en el cual se verificó: **1.VIGILANCIA NUTRICIONAL:** Cualificación a profesionales Nutricionistas Dietistas, Valoración Nutricional cada dos meses al 100% de la modalidad institucional, Reporte del componente de Buen Comienzo para la Nutrición en acompañamiento a otras atenciones para la primera infancia, Reportes de estado nutricional por participante y socialización a las entidades. Reportes de Planes de acompañamiento y seguimiento, Reporte del Boletín que consolida Estado Nutricional y demás actividades del contrato, Devolución del resultado del tamizaje nutricional de niños y niñas a familias. Reporte y remisión de casos identificados con desnutrición aguda, Articulación permanente con el equipo interdisciplinario de las entidades prestadoras del servicio (coordinador pedagógico, nutricionistas dietistas, agente educativo docente) con el fin de estar atentos a los casos reportados de malnutrición y cualquier cambio de conducta alimentaria o del estado de salud de los participantes. **2.COMPLEMENTACION ALIMENTARIA:** Entrega del ALC y Complemento para Gestantes y Lactantes, Reporte de inventario de

		complemento, Informes de seguimiento a la entrega, Acciones de educación inicial al suministro del complemento. Informe de acompañamiento y seguimiento a la adherencia del complemento, en aquellos casos en los éste no sea reclamado por los padres de familia o persona significativa durante el mes de identificación de diagnóstico, el profesional nutricionista deberá reportar al profesional de la entidad y realizar sensibilización con cuidadores, en caso de continuar la negación del consumo sin justificación, se remite el caso a Protección. 1. **ACCIONES EDUCATIVAS PARA PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES:** Realización de acciones educativas por Nutricionistas y Educadores Físicos desde la estrategia de Fortalecimiento institucional, Acciones de acompañamiento y seguimiento a diagnósticos de obesidad por parte de los Educadores Físicos, Realización de acciones educativas por Nutricionistas y Psicosociales desde la estrategia de Buen Comienzo para la Nutrición en la atención especializada y en el acompañamiento a otras atenciones de primera infancia. 2. **MOVILIZACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL:** Ferias de Movilización “Buen Comienzo para la Nutrición (7 ferias realizadas durante la ejecución del contrato), Acompañamientos Gastronómicos “Comer con sentido (se deben visitar 150 sedes en un ciclo de 3 visitas por sede durante la ejecución del contrato), Talleres de Cocina Saludable “Comer bien en Familia”, Acciones de articulación. 3. **COMUNICACIONES:** Diseño, impresión, edición de materiales educativos, piezas comunicacionales, mensajes, materiales impresos y digitales para los talleres, ferias, en el marco del contrato con previa aprobación de comunicaciones de la UAEBC. 4. **MONITOREO Y CONTROL:** Reporte de % de recuperación nutricional y atención a casos nuevos, Reporte de sobras de la modalidad institucional con corte mensual a partir de febrero. Reporte al seguimiento a los niños con desnutrición aguda, riesgo de desnutrición aguda y recuperación con atención especializada BCN, Elaboración de módulos o herramientas de información para monitoreo del contrato, Cargue de la información al sistema de monitoreo del tamizaje nutricional, Análisis y prueba de las nuevas funcionalidades del sistema y reporte de inconsistencias. **Fuente de verificación:** 1.1 Plan Operativo 4600096770_2023_HICM 02-2023_RPO.pdf SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITA

		L_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-02/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 3. Tera: ANEXOS\4600096770\2023-02.zip\2023-02\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION 3.
4. Desarrollar las acciones definidas en las especificaciones técnicas para dar cumplimiento a las estrategias de la subdirección de nutrición (Fortalecimiento Nutricional y Buen Comienzo para la Nutrición buen comienzo y distrito) y los componentes en los cuales se enmarcan todas las actividades inherentes a este contrato:1. Vigilancia Nutricional, 2. Complementación alimentaria, 3.Acciones Educativas para Promoción de hábitos y estilos de vida saludables, 4. Movilización Social y articulación Interinstitucional, 5. Comunicaciones, 6. Monitoreo y control	CUMPLE PARCIALMENTE	La interventoría para el período del 01 al 28 de febrero verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, lo encontrado se relaciona a continuación: Según tablero nutricional aportado por la entidad, de 122 beneficiarios encontrados con alteración nutricional por déficit sólo se encontró remisión al sistema de salud a 98 beneficiarios, faltando un total de 24 por remitir. Por lo anteriormente descrito, se encuentra que la presente obligación contractual corresponde a una calificación de cumplimiento parcial, por lo cual la interventoría realizó comunicación con la entidad, solicitando completar el cargue de los documentos, a la fecha de cierre del informe de gestión la entidad incumplió con la entrega total de la documentación requerida. Situación a la que se le dará seguimiento en el mes posterior. Para el mes de febrero la entidad aún no realiza entrega de complemento nutricional a los participantes, ya que se encuentra en procesos de tamizaje nutricional y así determinar los diagnósticos susceptibles de recibirlo, esto se hará en el mes de siguiente, situación que la interventoría le dará el respectivo seguimiento. A continuación, se relacionan al detalle, las variables verificadas y la información encontrada durante la verificación documental realizada en la plataforma SharePoint: 4.1.1 La actualización en toma de medidas antropométricas se realiza al total de los profesionales nutricionistas contratados (69), verificados en el listado de asistencia, con una participación virtual. 4.1.2 Valoración nutricional al 100% de los participantes cada dos meses: Se evidenció que la entidad cargó tablero nutricional correspondiente al mes de febrero. Además de cargue de Excel con un reporte de 2951 niños y niñas que quedaron pendientes por tamizar en el mes de febrero. 4.1.3 Reporte del componente de Buen Comienzo para la Nutrición en acompañamiento a otras atenciones para la primera infancia. La entidad realizó cargue de informe de hallazgos en las llamadas realizadas a cuidadores de niños y niñas que en la vigencia anterior no estaban institucionalizados, donde reportaron un total de 181 llamadas, de las cuales 129 fueron efectivas, de estas llamadas 18 personas desean cupo en el programa y de esta actividad también reportan los motivos de la no institucionalización. 4.1.4 Reportes de estado nutricional por participante y socialización a las entidades: Esta actividad no aplica para el período reportado, toda vez que, durante el mes de febrero se realizaron las valoraciones nutricionales a cada uno de los participantes quienes asistieron a las sedes de atención.

		4.1.5 Reporte Planes de acompañamiento: Esta actividad no aplica para el período reportado, toda vez que, durante el mes de febrero se realizaron las valoraciones nutricionales a cada uno de los participantes quienes asistieron a las sedes de atención. 4.1.6 Reporte planes de seguimiento: Esta actividad no aplica para el período reportado, toda vez que, durante el mes de febrero se realizaron las valoraciones nutricionales a cada uno de los participantes quienes asistieron a las sedes de atención. 4.1.7 Reporte del Boletín que consolida Estado Nutricional y demás actividades del contrato: Esta actividad no aplica para el período reportado, toda vez que, durante el mes de febrero se realizaron las valoraciones nutricionales a cada uno de los participantes quienes asistieron a las sedes de atención. 4.1.8 Devolución del resultado del tamizaje nutricional de niños y niñas a familias: se evidencia soporte de devolución del estado nutricional a las familias por medio de pantallazos de WhatsApp. Este cargue lo realizaron por comunas. 4.1.9 Reporte y remisión de casos identificados con desnutrición aguda: La entidad adjunta las remisiones de los participantes identificados con desnutrición aguda, en el tablero de resultado nutricional se reportó un total de niños y niñas con desnutrición aguda de 122. En las remisiones físicas a salud se verificaron 76 y en los oficios de remisiones a EPS se evidenció un reporte de 98 niños, se identificó el reporte en SIVIGILA. 4.1.10 Articulación permanente con el equipo interdisciplinario de las entidades prestadoras del servicio: solo se verificó el cargue de las actas de articulación inicial al proyecto UAEBC-HICM y entidades prestadoras del servicio. 4.2.1 Entrega del ALC y Complemento para Gestantes y Lactantes: Se verificó cargue por comunas de las actas de entrega del complemento alimentario a cada una de las sedes de atención en el formato "registro de entrega de complemento y suplemento nutricional" - Buen Comienzo. Se evidenció cargue de archivo de relación de recipientes plásticos destinados para cada sede PEDIDO_ALC_RECIPIENTES_FEB_2023. Así mismo, se encontraron archivos de reposiciones de complemento nutricional realizado en las comunas 11, 12, 13 y 14. "REPOSICIÒN_ALC_COMUNA_11_12_13_14". 4.2.2 Reporte de inventario de complemento: La entidad aportó reporte de informe de bodega del complemento, lo que no da cumplimiento a la obligación evaluada. 4.2.3 Informes de seguimiento a la entrega: Esta actividad no aplica para el período reportado, toda vez que, durante el mes de febrero se realizaron las valoraciones nutricionales a cada uno de los participantes quienes asistieron a las sedes de atención y solo hasta el mes de marzo se iniciarán las entregas de la complementación alimentaria a los participantes identificados. 4.2.4 Acciones de educación inicial al suministro del complemento: Esta actividad no aplica para el período reportado, toda vez que, durante el mes de febrero se realizaron las valoraciones nutricionales a cada uno de los participantes quienes asistieron a las sedes de atención y solo hasta el mes de marzo se iniciarán las entregas de la complementación alimentaria a los participantes identificados.

		4.2.5 Informe de acompañamiento y seguimiento a la adherencia del complemento: Esta actividad no aplica para el período reportado, toda vez que, durante el mes de febrero se realizaron las valoraciones nutricionales a cada uno de los participantes quienes asistieron a las sedes de atención y solo hasta el mes de marzo se iniciarán las entregas de la complementación alimentaria a los participantes identificados. 4.2.6 En aquellos casos en los que no sea reclamado el complemento por los padres de familia o persona significativa durante el mes de identificación de diagnóstico, el profesional nutricionista deberá reportar al profesional de la entidad y realizar sensibilización con cuidadores, en caso de continuar la negación del consumo sin justificación, se remite el caso a Protección: Esta actividad no aplica para el período reportado, toda vez que, durante el mes de febrero se realizaron las valoraciones nutricionales a cada uno de los participantes quienes asistieron a las sedes de atención y solo hasta el mes de marzo se iniciarán las entregas de la complementación alimentaria a los participantes identificados. 4.3.1 Realización de acciones educativas por Nutricionistas y Educadores físicos desde la estrategia de Fortalecimiento institucional: se evidenció el cargue de las actas de desarrollo de acciones educativas, donde el objetivo principal es el de escribir el proceso de implementación de la acción educativa propuesta desde el Plan de Formación del Proyecto para el mes de febrero, que tiene por temática "Adaptación al entorno y hábitos de vida saludable". La socialización fue de forma virtual, lo cual se evidenció por medio de pantallazos de WhatsApp. 4.3.2 Acciones de acompañamiento y seguimiento a diagnósticos de obesidad por parte de los Educadores Físicos: Esta actividad no aplica para el período reportado, toda vez que, durante el mes de febrero se realizaron las valoraciones nutricionales a cada uno de los participantes quienes asistieron a las sedes de atención y solo hasta el mes de marzo se iniciarán los acompañamientos y seguimientos a los participantes identificados durante el mes de febrero con diagnósticos de obesidad. 4.3.3 Realización de acciones educativas por Nutricionistas y Psicosociales desde la estrategia de Buen Comienzo para la Nutrición en la atención especializada y en el acompañamiento a otras atenciones de primera infancia: Se evidenció cargue de soportes de acompañamiento en el hogar por medio de formato de registro del acompañamiento en el hogar por Buen Comienzo para la Nutrición a diagnóstico: desnutrición. Se verificaron acompañamientos por desnutrición: 31 y acompañamientos por riesgo de desnutrición: 77. Así, como cargue de informes nutricionales realizados a 40 participantes identificados con desnutrición aguda y 76 con riesgo de desnutrición. 4.4.1 Ferias de Movilización “Buen Comienzo para la Nutrición (7 ferias realizados durante la ejecución del contrato): Esta actividad no aplica para el período reportado, toda vez que, durante el mes de febrero no se realizaron acciones al respecto. Esta situación no genera incumplimiento, porque la meta se cumple en la ejecución del contrato, tal como se menciona en el Anexo Técnico, “Se desarrollarán 7 Ferias durante la ejecución del contrato, estas se

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		desarrollan en espacios de ciudad, Centros o Jardines Infantiles en las diferentes comunas y corregimientos del distrito de Medellín". 4.4.2 Acompañamientos Gastronómicos. "Comer con sentido (se deben visitar 150 sedes en un ciclo de 3 visitas por sede durante la ejecución del contrato: se evidencian soportes de 34 acompañamientos gastronómicos realizados en varias sedes de atención. 4.4.3 Talleres de Cocina Saludable "Comer bien en Familia: Esta actividad no aplica para el período reportado, toda vez que, durante el mes de febrero no se realizaron acciones al respecto. Esta situación no genera incumplimiento, porque la meta se cumple en la ejecución del contrato, tal cómo se menciona en el Anexo Técnico, "Se desarrollarán 70 talleres de cocina saludable "Comer bien en familia" durante la ejecución del contrato. 4.4.4 Acciones de articulación: Se evidencia cargue de acta de reporte de posible caso de vulneración de derechos en el JI BC Pinal Sucre. 4.5 Diseño, impresión edición, de materiales educativos, piezas comunicacionales, mensajes, materiales impresos, digitales para los talleres, ferias, en el marco del contrato con previa aprobación de comunicaciones de la UAEBC. **Fuente de verificación:** AH_DESNUTRICIÓN AH_RIESGO DESNUTRICION PEDIDO_ALC_RECIPIENTES_FEB_2023 "REPOSICIÒN_ALC_COMUNA_11_12_13_14" Registros de asistencia, acta de reunión, registros fotográficos Acta de reunión: reporte posible caso de vulneración de derechos **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-02/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 4. Tera: ANEXOS\4600096770\2023-02.zip\2023-02\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION 4.
5. Ejecutar todas las actividades y acciones requeridas por la UAEBC en la vía de la prevención y promoción en salud nutricional para la atención de la primera infancia del Distrito de Medellín en el marco de la misionalidad de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo en cuanto la atención de la primera infancia dispuesto en la	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 28 de febrero verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, donde se evidenció que se realizó tamizaje antropométrico a 27.178, de los cuales se proyectó que 2.577 participantes recibirán complemento nutricional, lo cual se verificará en el mes siguiente, 11.579 requirieren plan de acompañamiento y 2.065 atención especializada y se identificaron 122 menores con desnutrición aguda. **Fuente de verificación:** BD_TAMIZAJEZ_INSTITUCIONAL_FEBRERO_2023.xlsx **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITA

Política Publica de Primera Infancia.		L_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-02/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 5. Tera: ANEXOS\4600096770\2023-02.zip\2023-02\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION 5.
6. Contribuir al fortalecimiento del sistema de monitoreo y evaluación en el módulo de nutrición para la ejecución del contrato, de manera que sea de articulación de la información generada por el contrato y el soporte en el sistema de información Buen Comienzo, para el análisis y estandarización 6e la información producida por el contrato.	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 28 de febrero verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, donde se evidenció soportes de las reuniones para la articulación y buen funcionamiento del nuevo desarrollo del módulo de nutrición del sistema de información de buen comienzo, para esto se realizaron pruebas en ambiente productivo, informe de las mismas y observaciones realizadas por el equipo de nutricionistas al sistema de control nutricional luego de su puesta en marcha en el ambiente de producción de la alcaldía. El tablero de resultados nutricionales en niños y niñas, mujeres gestantes y lactantes año 2023, fue el sistema de monitoreo implementado por la CHICM, que contó con porcentajes del total de tamizados, en comparación con los matriculados, proyección de complementos nutricionales según tamizajes, comparativo de tableros por indicador y análisis descriptivo por sede. Adicionalmente se identificó vista interactiva en la que se puede seleccionar modalidad de atención ya sea entorno familiar o modalidad institucional (8 horas, flexible y jardines infantiles), tipos de participantes (gestantes, lactantes, mayores y menores de 5 años). También se puede filtrar la información por operador, sede de atención, mes y comuna. Todo esto permite además de la visión general de los diagnósticos una visión específica acorde a como lo requiera quién lo esté visualizando. En este se evidenció la información de los beneficiarios tamizados durante el mes de febrero. **Fuente de verificación:** BD_TAMIZAJEZ_INSTITUCIONAL_FEBRERO_2023.xlsx Febrero 15 2023 - Entrega para pruebas Febrero 28 de 2022 - Recepción de correcciones.docx Informe de Pruebas - 20203001.pdf Informe de Respuesta Observaciones Sistema de Nutrición Hospital Reunión articulación para pruebas de Módulo de nutrición **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/ INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-02/ INFORME FEBRERO HICM/OBLIGACION 06 **Tera:** INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/ INFORMES DE GESTIÓN POR

		CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-02/ INFORME FEBRERO HICM/OBLIGACION 06
7. Desarrollar herramientas para la sistematización, reporte y monitoreo y evaluación de la información propia generada por el contrato.	CUMPLE	Para el periodo objeto de este informe del 01 al 28 de febrero, la interventoría verificó por medio de revisión documental en la plataforma SharePoint el cumplimiento de esta obligación contractual, para lo cual la entidad aportó links de instrumentos para seguimiento de inventario y desarrollo del módulo del sistema de información de buen comienzo para pruebas. También creó un aplicativo en el que los profesionales realizarán el registro de información (Cronogramas, Resumen de actividades Diarias y demás intervenciones que se le realizaron a todos los participantes). Actualización del instrumento para la toma de las medidas antropométricas en el mes de febrero. **Fuente de verificación:** 02. Intrumento_antropometrico_FEBRERO_INSTITUCIONAL_17-02-2023.xlsb Ajuste Instrumento Inventario.pdf Aplicativo HICM BC 2023.pptx **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/ INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-02/ INFORME FEBRERO HICM/OBLIGACION 7 Tera: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/ INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-02/ INFORME FEBRERO HICM/OBLIGACION 7
8. Desarrollar ferias, eventos y conmemoraciones que se encuentran enmarcadas en la misionalidad de la subdirección de nutrición y afines a las estrategias y acciones desarrolladas por la UAEBC y acorde a la disponibilidad de recursos del contrato.	NO APLICA	Esta obligación, no aplica para el período del 1 al 28 de febrero, toda vez que, durante este mes no se realizaron acciones al respecto. Esto debido a que en las especificaciones técnicas se plantea todo el período contractual para su ejecución. Se verificará para el mes siguiente por medio de revisión documental el cumplimiento de esta obligación.
9. Presentar la información recogida en campo, con sus respectivas fuentes de verificación y frente al cumplimiento de indicadores y	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 28 de febrero verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, encontrando evidencias de las bitácoras con registro de actividades de campo en las diferentes sedes de atención, por comunas (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,50,60,70,80,90).

productos, en los formatos determinados por el Sistema de Calidad de la Alcaldía de Medellín.		**Fuente de verificación:** Formato de bitácora para registro de actividades en campo SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-02/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 9. Tera: ANEXOS\4600096770\2023-02.zip\2023-02\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION 9.
10. Garantizar y disponer de las condiciones necesarias para asumir requerimientos y servicios especiales con base en imprevistos suscitados en correspondencia con las estrategias, eventos y actividades asociadas al objeto del contrato.	CUMPLE PARCIALMENTE	La interventoría durante el periodo informado verificó el cumplimiento de obligación, por parte del contratista, mediante revisión documental y solicitud de aclaración o requerimiento telefónico, evaluando los soportes documentales correlacionados con criterios de calidad técnico- administrativos, definidos en las minutas contractuales y en el marco de los lineamientos definidos por la UAEBC. La CHICM, presento avances importantes en la elbaoracion del documento marco Plan de contigencia, donde realiza el análisis de riegos e imprevistos, en correspondencia con las estrategias, eventos y actividades asociadas al objeto del contrato, así como las opciones de solución. **Fuente de verificación:** Certificación y Documento borrador del “Plan de Contingencia” **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/ INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-02/ INFORME FEBRERO HICM/OBLIGACION 10 **Tera:** INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/ INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-02/ INFORME FEBRERO HICM/OBLIGACION 101
11. Presentar a la UAEBC, supervisión y/o Interventoría con copia a la subdirección de nutrición el informe técnico y financiero de avance que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones, actividades, metas y	CUMPLE	La interventoría durante el periodo informado verificó el cumplimiento de obligación, por parte del contratista, mediante revisión documental y solicitud de aclaración o requerimiento telefónico, evaluando los soportes documentales correlacionados con criterios de calidad técnico- administrativos, definidos en las minutas contractuales y en el marco de los lineamientos definidos por la UAEBC. La verificación documental fue realizada sobre los soportes y

productos ejecutados durante el periodo de intervención, de acuerdo a lo establecido en la cláusula forma de pago y los soportes deberán entregarse debidamente ordenados, paginados, reseñados de manera impresa, en CD, DVD, UBS, disco duro o medios digitales.		evidencias de la ejecución contractual cargados por la entidad, así como el seguimiento cronológico y de radicados de documentos, recibidos por la interventoría en el área de gestión documental. Se registra radicado de recibido, número R202300050, de entrega de informe mensual y contenido completo, que demuestra el cumplimiento en la ejecución de esta obligación. **Fuente de verificación:** Tablero de gestión documental, radicados **Ruta:** **SharePoint:** INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-02/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 11. **Tera:** ANEXOS\4600096770\2023-02.zip\2023-02\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION 11
12. Mantener a disposición de la UAEBC y de los organismos de control, cuando estos lo requieran la información respecto a la ejecución del contrato en su componente Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico.	CUMPLE	La interventoría durante el periodo comprendido entre el 1 y 28 de febrero, verificó que la entidad cargo en la plataforma de SharePoint el certificado donde garantiza la copia de seguridad de los archivos de la ejecución mes a mes en sus componentes Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico., cumpliendo satisfactoriamente con el criterio de calidad técnico- administrativo incluido en la minuta contractual y el lineamiento técnico, definido por la UAEBC. **Fuente de verificación:** Certificación copia de seguridad de los archivos de la ejecución del mes de febrero. **SharePoint:** INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-02/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 12. **Tera:** ANEXOS\4600096770\2023-02.zip\2023-02\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION 12.
13. Presentar a la subdirección de Nutrición durante los 15 días hábiles siguientes a la presentación del tablero nutricional, el boletín de información con el avance de los indicadores de estado nutricional (prevalencias, %	CUMPLE	Se concluye que hay cumplimiento de la obligación contractual, ya que la entidad contó con los equipos mencionados y estos se encontraron con calibraciones vigentes realizadas por una entidad acreditada por la ONAC. La CHICM no refirió equipos antropométricos relacionados a la totalidad de profesionales en nutrición contratados, sin embargo, en la página nueve (9) del contrato suscrito entre la CHICM y la UAEBC, no se especifica que deba ser equipo por profesional. Tampoco en el anexo 1 de especificaciones técnicas contrato hospital concejo de Medellín, se detalla al respecto. La obligación contractual expresa lo siguiente “13. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con

recuperación y nuevos atendidos cada tamizaje), entrega de complementación alimentaria, acciones educativas y actividades de movilización y resultados de la estrategia de ciudad.		certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias”
14. Mantener la imagen de la Alcaldía del Distrito de Medellín, en el desarrollo de actividades y entrega de productos, informes, presentaciones y demás, conforme a los lineamientos impartidos por el grupo de Comunicaciones de la UAEBC.	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 28 de febrero verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental de los registros de aprobaciones dadas a la entidad por el equipo de comunicaciones de la UAEBC, para el uso del material comunicacional usado durante el mes de febrero, relacionado a continuación: 1. Jornada de inducción y capacitación dirigido a todos los profesionales de contrato interadministrativo entre CHICM y UAEBC. 2. Adaptación al entorno y hábitos de vida saludables niños y niñas de 0 a 2 años. 3. Adaptación al entorno y hábitos de vida saludables niños y niñas de 3 a 5 años. **Fuente de verificación:** APROBACIÓNCOMUNICACIONES_FEBRERO.pdf E-CARD_ADAPTACIÓNALENTORNO.jpeg E-CARD_ADAPTACIÓNALENTORNO1.jpeg INVITACIÓNJORNADADEINDUCCIÓN.jpeg **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-02/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 14. Tera: ANEXOS\4600096770\2023-02.zip\2023-02\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION 14.
15. Todas las comunicaciones, publicaciones, e-cards, invitaciones, módulos, guías, certificaciones, diplomas, pendones, videos, boletines, programas de televisión etc., que el contratista realice dentro de este contrato, deben contener la imagen corporativa del Distrito de Medellín y en	CUMPLE	La interventoría del componente de Alimentación y Nutrición durante el período del 1 al 28 de febrero realizó la revisión de las comunicaciones hechas por la entidad durante el mes, constatando que las mismas, contienen la imagen corporativa del Distrito de Medellín y la UAEBC, así como que todas fueron aprobadas por la oficina de comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo. **Fuente de verificación:** APROBACIÓNCOMUNICACIONES_FEBRERO.pdf E-CARD_ADAPTACIÓNALENTORNO.jpeg E-CARD_ADAPTACIÓNALENTORNO1.jpeg INVITACIÓNJORNADADEINDUCCIÓN.jpeg **Ruta:**

algunos de la UAEBC según se disponga y estar sujetas a la aprobación por parte de la oficina de comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.		SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-02/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 15. Tera: ANEXOS\4600096770\2023-02.zip\2023-02\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION 15.
16. Ejecutar los recursos del contrato de acuerdo con las especificaciones presentadas en la propuesta técnica.	NO APLICA	La interventoría en el cumplimiento de verificación no evidencia la ejecución de los recursos del contrato.
17. Suministrar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte de la supervisión y/o interventoría y entes de control, con respecto a la ejecución del contrato.	NO APLICA	Durante el periodo de verificación no se realizaron observaciones o requerimientos desde la interventoría a la entidad.
18. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Bajo ninguna circunstancia el personal o los asociados que presten sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Municipio de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Municipio no será llamado a responder	NO CUMPLE	La interventoría en el cumplimiento de verificación no evidencia los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que empleado en la ejecución del contrato.

por ninguna de las obligaciones adquiridas por el contratista.		
19. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.	CUMPLE	La interventoría en el cumplimiento de verificación identifico que la entidad cumple con esta obligación porque en el mes de febrero pagaron la obligación de la Retención en la fuente. **Fuente de verificación:** Pago de Retención en la fuente. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/ JARDINES - INFANTIL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_ CONCEJO_MEDELLIN/ 2023-02 / INFORMES DE GESTIÓN /OBLIGACIONES GENERALES/ OBLIGACIONES AMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS / OBLIGACION 19/ INFORME FEBRERO HICM/19. Tera: ANEXOS \ 4600096770 \ 2023-02.zip \ 2023-02 \ INFORMES DE GESTIÓN \ OBLIGACIONES GENERALES \ OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS \ OBLIGACION 19/ INFORME FEBRERO HICM/19.
20. Instaurar y conservar vigentes las garantías que escudan el contrato por el tiempo estipulado en el mismo, así como de las reformas que se presenten en el transcurso de su desarrollo.	CUMPLE	La entidad constituyó garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual de conformidad con la Ley. **Fuente de verificación:** **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-02/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 20 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-02.zip\2023-02\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES GENERALES\\OBLIGACION 20
21. Elaborar y presentar informe final del contrato, en original y copia, impreso y en medio magnético. Dicho informe debe incluir el detalle de las actividades acorde a cada estrategia y componente, con la descripción de todos los eventos, estrategias y acciones desarrolladas, además de logros y dificultades	NO APLICA	Para el periodo rendido de ejecución, esta obligación no es ejecutada, toda vez que se refiere a informe final de ejecución y el mismo según minuta contractual está proyectado posterior a la fecha de terminación 11/09/2023.

durante la ejecución del contrato de manera consolidada. Se deben incluir todos los soportes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones y plan operativo del contrato.		
22. Cumplir con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y acorde a la normatividad vigente.	CUMPLE	La interventoría para el periodo 02-2023, verificó el cumplimiento de las actividades propias del componente de salud, por medio de la revisión documental; donde se constató que la Entidad siguió directrices impartidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y autoridades competentes en salud para la prevención o manejo frente a eventos, emergencias sanitarias, desastres, entre otros. **Fuente de verificación:** Protocolo de Bioseguridad 2023; aprobación del mismo por la ARL SURA; ubicación de señalética, implementos de higiene y desinfección (fotos) y Plan de emergencias. **Ruta:** Share Point: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/CENTRO-INFANTIL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-02/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 22 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-02.zip\2023-02\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION 22
23. Se obliga a mantener indemne al Municipio de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones del contrato o que esté relacionado con el objeto del contrato	NO APLICA	Durante el periodo de verificación no se han recibido reclamaciones o demandas en contra del Distrito con ocasión de la operación de la entidad CHICM respecto en el Programa Buen Comienzo en el año 2023.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)		

El CONTRATISTA debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:		
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	CUMPLE	La entidad realizó el cargue de la documentación referente al representante de seguridad y salud en el trabajo. **Fuente de verificación:** **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-02/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACIONES SG - SST/OBLIGACION 1 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-02.zip\2023-02\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACIONES SG-SST\OBLIGACION 1
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	CUMPLE	La entidad realizó el cargue del plan anual de trabajo, plan de tratamiento de riesgos seguridad y privacidad de la información 2023 **Fuente de verificación:** **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-02/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACIONES SG - SST/OBLIGACION 2 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-02.zip\2023-02\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACIONES SG-SST\OBLIGACION 2
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	CUMPLE	La entidad realizó el cargue de las presentaciones de la inducción al SGSST y la presentación del plan de trabajo de SGSST **Fuente de verificación:** **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-02/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACIONES SG - SST/OBLIGACION 1 Tera:

		ANEXOS\4600096770\2023-02.zip\2023-02\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACIONES SG-SST\OBLIGACION 1
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	CUMPLE	La entidad realizó el cargue de la documentación referente a la entrega de los EPP. **Fuente de verificación:** **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-02/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACIONES SG - SST/OBLIGACION 1 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-02.zip\2023-02\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACIONES SG-SST\OBLIGACION 1
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	CUMPLE	La entidad realizó el cargue de los conceptos médicos ocupacionales del personal vinculado a la ejecución del contrato. **Fuente de verificación:** **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-02/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACIONES SG - SST/OBLIGACION 1 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-02.zip\2023-02\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACIONES SG-SST\OBLIGACION 1
6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.	NO APLICA	Durante el periodo de verificación no se reportaron accidentes de trabajo, ni enfermedades laborales.
7. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	CUMPLE	La entidad realizó el cargue de los planes de gestión del riesgo y emergencia por comunas. **Fuente de verificación:** **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_4600096770_CORPORACI

		ON_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-02/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACIONES SG - SST/OBLIGACION 1 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-02.zip\2023-02\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACIONES SG-SST\OBLIGACION 1
OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD		
8. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación en la modalidad familiar por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN.
9. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación en la modalidad familiar por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN.
10. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	NO APLICA	Los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio por indicaciones de la UAEBC se realizarán a partir del segundo semestre del año en curso.

11. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	NO APLICA	Durante el periodo de verificación no se realizaron observaciones o requerimientos desde la interventoría a la entidad, por lo tanto, no se requirieron acciones de mejora por parte de esta.
12. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación en la modalidad familiar por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN.
13. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	CUMPLE PARCIALMENTE	La interventoría para el período del 01 al 28 de febrero verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, evidenciando una contratación de 69 profesionales nutricionistas y en la verificación de equipos antropométricos se evidenciaron 58 calibraciones de pesas, 57 calibraciones de pesa bebe. Certificados de mantenimientos de cintas métricas, tallímetros e infantómetros 42. **Fuente de verificación:** Certificados de calibración Certificados de mantenimiento **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-02/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES GENERALES/ OBLIGACIONES EJE DE GESTION CALIDAD/OBLIGACION 13 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-02.zip\2023-02\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES GENERALES\ OBLIGACIONES EJE DE GESTION CALIDAD\OBLIGACION 13
14. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación en la modalidad familiar por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN.
OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL		
15. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación en la modalidad familiar por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN.

que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.		
16. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación en la modalidad familiar por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN.
17. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación en la modalidad familiar por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN.
18. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	NO CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 28 de febrero realizó revisión documental para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin embargo, durante este proceso se evidenció que la entidad no cargó documento del Plan de Saneamiento Básico ni soportes de su implementación, de acuerdo con la normatividad vigente. Durante la verificación documental realizada por la interventoría en la plataforma SharePoint, se evidenció el cargue parcial de los soportes requeridos para garantizar el cumplimiento de esta obligación, por lo cual la interventoría realizó comunicación vía WhatsApp solicitando a la entidad completar el cargue de los documentos, a la fecha de cierre del informe de gestión la entidad incumplió con la entrega total de la documentación requerida. Situación a la que se le dará seguimiento en el mes siguiente.
19. Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación en la modalidad familiar por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN.
OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		
20. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en los	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación en la modalidad familiar por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN.

lineamientos Unidad de Atención Especial Buen Comienzo		
21. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	NO CUMPLE	La entidad no aportó el compromiso de confidencialidad a la interventoría.
22. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación en la modalidad familiar por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN.
23. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación en la modalidad familiar por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO DE MEDELLÍN		
1. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS: El CONTRATISTA, actuando en nombre propio, en calidad de titular de la información, de manera libre, voluntaria, expresa y debidamente informado, manifiesta que conoce el contenido de la Política de Tratamiento de Datos Personales difundida por EL Distrito y, por el presente documento, autoriza para que sus Datos Personales sean tratados, usados y almacenados	CUMPLE	La entidad otorgó autorización para el tratamiento de datos. **Fuente de verificación:** **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_ CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN /2023-02/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACIONES TRATAMIENTO DE DATOS/OBLIGACION 1 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-02.zip\2023-02\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACIONES TRATAMIENTO DE DATOS\OBLIGACION 1

conforme a la política mencionada. Por medio del presente documento se le informan sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información personal, así como el derecho a abstenerse de proporcionar información que verse sobre datos sensibles y/o de menores de edad. Estos derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por EL DISTRITO, indicados en la política ya mencionada. Los fines para los cuales serán usados sus datos personales son: (i) Lograr una comunicación fluida y permanente entre las partes; (ii) Informar sobre el requerimiento de nuevos productos y servicios o la cancelación o modificación de los ya existentes; (iii) Enviar notificaciones de todo tipo; (iv) En general, los datos personales serán usados con la finalidad de lograr un eficiente desarrollo del objeto contractual, lo que puede incluir consultas, citaciones, notificaciones, registros, entre otros. EL DISTRITO garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos y se reserva el derecho de modificar su Política de Tratamiento de		

Datos Personales en cualquier momento, caso en el cual EL DISTRITO informará a EL TERCERO y, en general, a los titulares de los datos personales, a través de un medio idóneo.		
2. CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE CUSTODIA: La información y/o documentos de EL DISTRITO, o de terceros que éste maneje, que en desarrollo del presente contrato llegare a conocer El CONTRATISTA, son confidenciales y no podrán ser divulgados ni utilizados por éste para ninguna finalidad distinta de la ejecución del contrato o de la que se le haya indicado como Encargado del Tratamiento de Datos Personales. Por lo tanto, se compromete a guardar estricta reserva y no utilizar dicha información para fines ajenos al desarrollo del objeto contractual u otros fines encomendados. Esta obligación se hace extensiva al personal que utilice EL CONTRATISTA y, por lo tanto, éste se compromete a mantener la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su	CUMPLE	La entidad CHICM realizó el compromiso de confidencialidad y deber de custodia de la información. **Fuente de verificación:** **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_ CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN /2023-02/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACIONES TRATAMIENTO DE DATOS/OBLIGACION 2 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-02.zip\2023-02\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACIONES TRATAMIENTO DE DATOS\OBLIGACION 2

adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.		

1. INFORME ADMINISTRATIVO:

La verificación de la documentación aquí reportada corresponde al mes de febrero periodo de pago al contratista

2.1. Modificaciones realizadas al contrato, como: otrosíes, adiciones

A la fecha, no se han realizado modificaciones al contrato durante toda su ejecución.

2.2. Talento humano

2.2.1. Relación del talento humano contratado para ejecutar el convenio.

El contratista vinculó el personal requerido para la prestación del servicio de atención a la primera infancia, lo cual se verificó en la relación del talento humano reportado por el operador.

2.2.2. Novedades del personal:

Para este periodo, se reportó la contratación de 127 agentes educativos.

2.2.3. Dotación del personal

Durante este periodo no se presentó entrega de dotación al personal.

2.2.4. Registro de nómina

El contratista no entregó los soportes de pago de la nómina del personal adscrito al contrato.

2.3. Registro seguridad social

El contratista no entregó los soportes de pago de la seguridad social del personal adscrito al contrato.

2.3.1. Subcontratación

Durante el periodo, la interventoría no evidencio subcontrataciones dentro del contrato.

2.3.2. Registro y marcación de bienes

Durante el periodo de revisión del contrato no se evidenció de aplicación a la marcación de bienes, dado que, para el periodo no hubo compras susceptibles a esta marcación.

2.4. Materialización de riesgos

Durante el periodo, no se presentó ni se observó ninguna de las situaciones planteadas como riesgos en los estudios previos desde el componente financiero; por lo que no hubo necesidad de afectar los amparos establecidos en las garantías constituidas por el prestador del Servicio.

2.5. Contrato de comodato

No se evidenciaron sedes de atención en comodato para este contrato.

2.6. Actas de reuniones, comunicados enviados a las entidades y demás actividades administrativas adelantadas en el período que se reporta.

ACTA	COMUNICADO	COMPONENTE	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Oficio	Solicitud de información financiera mensual para los contratos vigentes	financiero	Oficio Radicado E202300007_Solicitud información febrero

2.7. Relación de designaciones de supervisión.

NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD /CARGO	ROL	FECHA
Diego Alejandro Marín	Institución Tecnológica Metropolitana ITM	Supervisora	29 de agosto de 2022

Bajo designación rectoral del 29 de agosto de 2022 de la Institución ITM, resuelve delegar a quien haga sus veces, al señor Diego Alejandro Marín, las funciones, facultades y deberes como supervisora en el marco del contrato interadministrativo 4600092250 suscrito con UEABC.

2.8. Otras Auditorias

Durante el periodo, no se evidenciaron auditorias por otros entes de control o por parte de la Secretaría de Evaluación y Control para el contrato sujeto de Interventoría.

2.9. Otros aspectos relevantes

Durante el periodo revisado por la interventoría a la entidad, no se evidenciaron aspectos relevantes que fuesen causales de revisión.

2. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

3.1. Pagos

Desde el componente de Gestión Financiera se efectúa la certificación de pagos acorde a la minuta contractual, así:

Según la cláusula sexta, en la forma de pago, para este periodo no se le realiza certificación para pago, ya que el segundo pago va con corte al de 30 de marzo de 2022

"Pago Nro. 02: Se realizará un segundo pago correspondiente al 15% del valor del contrato, es decir, MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M.L. ($1.377.389.518), con corte a 30 de marzo de 2023 el contratista deberá presentar un informe de ejecución física y financiera a la fecha, y que contenga las evidencias del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y previa aprobación de supervisión y/o interventoría y la respectiva factura emitida por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín."

- ✓ **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	valor contrato
110090123	71400000	2320202006	200392	4000112717	50095092	4800014251	$ 9.182.596.787

3.2. Información de reservas o cambios presupuestales

Durante la ejecución del contrato, no se solicitaron o realizaron reservas presupuestales y durante su ejecución no hubo modificaciones a la minuta contractual inicial que generara cambios en el presupuesto del contrato objeto de interventoría.

3.3. Relación de los pagos realizados

Para este periodo del mes de febrero no hubo facturación para el contratista ya que según minuta contractual el segundo pago se realizaría en abril.

3.4. Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor inicial del Contrato	$ 9.182.596.787
Adición y/o Disminución	$ 0

Total valor del contrato	**$ 9.182.596.787**
Valor certificado y pagado acumulado	$ 0
Valor autorizado febrero	$ 0
Total recursos certificados	**$ 0**
Saldo del contrato	$ 9.182.596.787
Porcentaje de ejecución financiera	0%

Los valores pagados de alistamiento y prestación del servicio del mes de enero serán ingresados al cuadro resumen de la ejecución de los recursos, una vez la UAEBC suministre la interventoría la información correspondiente.

3.4.1. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos

				CERTIFICACION	EJECUTADO	SALDO
COMPONENTES	Presupuesto inicial	Adición	Presupuesto final	PRIMER PAGO		POR EJECUTAR
Talento Humano alistamiento y plan de trabajo	$ 9.182.596.787	$ 0	$ 9.182.596.787	$ 2.754.779.036	$ 0	$ 6.427.817.751

*Según la cláusula sexta, en la forma de pago, para el periodo de febrero no se le realizará certificación para pago, esto debido, que para el segundo pago según clausula contractual va con corte al de 30 de marzo de 2023 y su facturación estaría para el mes de abril de 2023.

Sin embargo, con la finalidad de garantizar la continuidad de las acciones de seguimiento financiero se deja constancia de la ejecución presupuestal parcial.

Al final del contrato los valores sobre ejecutados serán asumidos por el contratista y los valores no ejecutados deberán ser reintegrados al Municipio de Medellín.

3.4.2. Recursos por ejecutar.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGOS	AJUSTES	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial		$ 9.182.596.787				$ 9.182.596.787
Adición y/o Disminución		$ 0				$ 9.182.596.787
Pago 1	pendiente		$ 2.754.779.036	$ 0	$ 2.754.779.036	$ 6.427.817.751
TOTALES		**$ 9.182.596.787**	**$ 2.754.779.036**	**$ 0**	**$ 2.754.779.036**	

3.3.1. Retenciones practicadas al contratista

Las diferentes retenciones en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato están contempladas al momento de realizar el desembolso de cada factura por parte de la Secretaría de Hacienda y son evidenciadas en SAP.

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$0
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$0
Estampilla Universidad de Antioquia	$0
Ret.impto.renta compra bienes Gener 2.5	$0
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuerdo 64/12	$0
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$0
Tasa Pro deporte Y Recreación 1.3%	$0
Ret.impto.renta Honorarios 11%	$0
Total general	$0

Para el presente informe se tienen los datos retenidos por impuestos y contribuciones realizados por la Secretaría de Hacienda durante la ejecución del contrato, estos valores fueron suministrados por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo a corte del mes de febrero.

3. INFORME JURÍDICO:

Durante el periodo de ejecución, se realizó seguimiento y vigilancia al cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas, como se detalla en los acápites subsiguientes.

4.1. Debido Proceso

Para el periodo de elaboración del informe, no se inició ningún proceso con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

Adicional, se enviaron los siguientes oficios a la entidad los cuales eran informativos o instrucciones a seguir para el cargue de la información solicitada por la Interventoría:

FECHA	RADICADO	ASUNTO
01/03/2023	E202300007	Solicitud de información y documentación correspondiente a la ejecución del mes de febrero de 2023 para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
09/03/2023	E202300035	Solicitud de cargue información y documentación Componente de Cobertura del mes de febrero de 2023.

4.2. Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento

No se adelantó por parte del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO, aplicación de multas, imposición de cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista durante la ejecución del contrato.

4.3. Estado de las garantías del contrato:

A continuación, se relaciona las garantías correspondientes a la minuta contractual, las cuales una vez revisadas, se encontraron acordes a la normatividad vigente:

NOMBRE ASEGURADORA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-47-994000032800	Calidad	31/01/2023	13/01/2024	31/01/2023	$918.259.678,70
		Cumplimiento	31/01/2023	13/01/2024	31/01/2023	$918.259.678,70
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	31/01/2023	13/09/2026	31/01/2023	$459.129.839,35
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-74-994000015649	Responsabilidad Civil Extracontractual	31/01/2023	13/09/2023	31/01/2023	$580.000.000

Fuentes de verificación:

Ruta:
SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-02/ANEXOS/JURÍDICA/EVIDENCIAS/4.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Tera: ANEXOS\4600096770\2023-02.zip\2023-02\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION 20

4.4. Otros aspectos relevantes

Mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 la interventoría elevó consulta a la UAEBC respecto de la aplicación de las obligaciones del Sistema de Gestión de Calidad del ICBF - SIGE, al cual a la fecha no se le ha dado respuesta.

Ruta:

SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-02/ANEXOS/JURÍDICA/EVIDENCIAS/4.4. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

Tera: ANEXOS\4600096770\2023-02.zip\2023-02\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION 20

Desde el Componente de Alimentación y Nutrición no se identificaron situaciones de riesgo para reporte inmediato. Sin embargo, durante la verificación documental se evidenció la necesidad de que la entidad mejore la organización al momento de presentar la información y de manera legible. Además, se encontró un total de 122 niños y niñas con desnutrición aguda, pero al revisar las remisiones físicas a salud se identificaron 76 y en los oficios de remisiones a EPS se evidenció un reporte de 98 niños, se identificó el reporte en SIVIGILA, lo que concluye un subregistro en dichas remisiones.

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO MARÍN CIFUENTES
Supervisor ITM
Interventor Delegado
Interventoría ITM
Instituto Tecnológico Metropolitano

PROYECTÓ:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Marilenis Quinto Martínez	**Profesional de Alimentación y Nutrición**	
Juliana Maria Higuita Londoño	**Profesional Financiero**	
Daniel Andrés García Jiménez	**Profesional Jurídico**	

REVISÓ:

Angelica María Rendon Castañeda	**Coordinadora Técnica**	
Carolina María Zuluaga Valencia	**Asesora Técnica**	
Paula Cristina Parra Carmona	**Asesora Jurídica**	

APROBÓ:

María Inmaculada Sánchez Aguirre	**Directora Interventoría Buen Comienzo**	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia